



D^a Adelina Basteiro González

7 de Octubre de 2010.

Muy Sra. nuestra:

Por medio de la presente le notificamos el DESPIDO DISCIPLINARIO, dado su bajo rendimiento en la empresa y negativa a acatar las instrucciones de la dirección, constituyendo infracción laboral MUY GRAVE, que justifica el despido disciplinario conforme al art. 54.2 del E.T.

Ello no obstante, y con el ánimo de evitar procedimientos judiciales, es por lo que examinadas por la empresa las circunstancias concurrentes, optamos haciendo uso de la facultad que al efecto concede a la empresa el art. 56.2 del Estatuto de los Trabajadores, por proceder a:

a) Reconocer la improcedencia de su despido, optándose por la empresa por la extinción de su contrato de trabajo y abono de la indemnización legalmente procedente; se le ofrece, pues, por medio de esta comunicación, el pago de dicha indemnización, que supone **un importe total de 16.616,88 Euros.**

b) Además tiene Vd. derecho al percibo de los salarios hasta la fecha de esta comunicación y liquidación de la relación laboral procedente.

En consecuencia, se le notifica tal opción por el reconocimiento de improcedencia de su despido y abono de la indemnización y salarios reseñados, a los efectos del art. 56.2 del E.T., informándosele de que se procede a depositar en el Juzgado de lo Social en plazo de 48 horas el importe de la indemnización en el caso de que no sea aceptada por Vd. la improcedencia y percibo de indemnización.

Lo que así le notificamos, a los efectos procedentes, en la fecha al inicio reseñada. -

Recibí:

Fdo. D^a Adelina Basteiro González

Por la empresa:
ECOURENSE, U.T.E.